

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

TRÁMIT E:		SERVI CIO:		X
Reconocimiento de hijo (a)				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		RC-001-2025-RH
Consiste en la manifestación espontánea y expresa de la voluntad de uno o ambos progenitores de reconocer como hijo y de asumir a favor del reconocido todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 3.19, 3.19 Bis, 3.20, 3.21 y 3.22 del Código Civil vigente en el Estado de México Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro civil del estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de reconocimiento de Hijo/a		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB
			X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Reconocimiento de hijo al declarar su nacimiento Reconocimiento de hijo después de registrado su nacimiento		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, está sujeto a inspección o verificación por parte de la Dirección General del Registro Civil a través de Supervisión de Oficialías, con el objetivo de verificar que el trámite se haga conforme a las formalidades que establece el Reglamento Interior.		
REQUISITOS:		ORIGIN AL: anotar la palabra SI o NO	COPIAS: anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
1. Presentar solicitud de registro de reconocimiento que contendrá firmas y huellas de quienes comparecen		SI		Artículo 74 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
2. Presencia del reconocedor, de el/la reconocido/a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil.		SI	1	
3. Copia certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer y de quien va a ser reconocido/a, con una certificación no mayor a seis meses		SI	1	
4. Identificación oficial vigente del reconocedor y de quien va a otorgar el consentimiento				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Acude al registro civil y solicita información para llevar a cabo el Reconocimiento. 2.- Se le proporciona la información sobre los documentos necesarios para realizar el trámite de Reconocimiento. 3.- Recibe la información. (Lista de Requisitos) 4.- El usuario procede a reunir los requisitos. 5.- Reunidos los requisitos, se reciben y revisan 6.- Se realiza el recibo de pago (de la anotación marginal y el asentamiento del acta de reconocimiento). 6.- Realiza el pago correspondiente. 7.- Se realiza el llenado de la Solicitud de Registro de Reconocimiento. 8.- Se capturan los datos en el Acta de Reconocimiento (al insertarla se realiza automáticamente el cambio de CURP).		

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	9.- Recibe el Acta de Reconocimiento, revisa que los datos asentados en el Acta sean los correctos y devuelve para su impresión en el formato oficial. 10.- Impresión de Acta de Reconocimiento en los formatos (Oficialía, Archivo e Interesado). 11.- Se recaban firmas del Reconocedor, quien autoriza el Reconocimiento y huella del reconocido en los tres ejemplares (Oficialía, Archivo e Interesado), en caso de que el reconocido sea mayor de edad también firmará el acta. 12.- La titular de la Oficialía firma y sella el Acta de Reconocimiento. Se entrega el acta de Reconocimiento a los padres (ejemplar de Interesado).															
	45 minutos															
	COSTO:		\$420.00 asentamiento de acta \$147 anotación marginal Artículo 142 fracc. III y X Código Financiero del Estado de México													
	FORMA DE PAGO:		<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>SI</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>SI</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>SI</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>N/A</td> </tr> </table>						EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A								
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		CAJA														
OTRAS ALTERNATIVAS:		En caja de las oficialías del Registro Civil situadas en las delegaciones municipales														
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		- No se otorgará la realización del trámite si no cumple con los requisitos del artículo 74 del Reglamento Interior del Registro Civil. - Se otorgará la realización del trámite si cumple con los requisitos del artículo 74 del reglamento interior del registro civil del Estado de México.														
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Aplicación de la Afirmativa Ficta, si existen más de 15 días hábiles sin contestación por parte de la autoridad ante la solicitud.														

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez				Oficialía del Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. FROYLAN VILLARREAL ALAVEZ			
DOMICILIO:		CALL E:		Av. José María Morelos		NO. INT. Y EXT.:	
						s/n	
COLONIA:		Villa de Almoloya de Juárez		MUNICIPIO:		Almoloya de Juárez	
C.P.:		50900		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 hrs a 16:00 hrs.	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
725		136 03 67		1		N/A	
						CORREO ELECTRÓNICO:	
						N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:				Oficialías del Registro Civil 01,02, 03, 04, 05			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				01.- Lic. Carmen Karina Velázquez Velázquez 02.- Lic. José Juan Garduño Garduño 03.- Lic. Michelle Antonia Guadalupe Cruz Millán 04.- Lic. Analleli Hurtado Zepeda 05.- Lic. Damián Gabriel Aguilar Reyna			
DOMICILIO:		CALL E:		01.- Vicente Guerrero 02.- Carr. San Marcos la loma 03.- Independencia 04.- Dom. Conocido Auditorio Lic. Cesar Camacho Quiroz 05.- Sin nombre		NO. INT. Y EXT.:	
						01.- s/n 02.- s/n 03.- # 4 04.- s/n 05.- s/n	
COLONIA:		01.- Villa de Almoloya de Juárez 02.- Yebucivi 03.- San Francisco Tlaicilcalpan 04.- El Estanco 05.- San Agustín Citlali		MUNICIPIO:		Almoloya de Juárez	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
[El poder de servir]



M. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2025-2027



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2025
ALMOLOYA
DE JUÁREZ
200 AÑOS DE GRANDEZA

C.P.:	1- 50940 2- 50927 3- 50940 4- 50945 5- 50920	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
1- 725 2- N/A 3- 722 4- N/A 5- N/A	1- 1360367 2- N/A 3- 298 79 98 4- N/A 5- N/A	1	N/A	rc_almoloyadejuarez01@edomex.gob.mx rc_almoloyadejuarez02@edomex.gob.mx rc_almoloyadejuarez03@edomex.gob.mx rc_almoloyadejuarez04@edomex.gob.mx rc_almoloyadejuarez05@edomex.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si el reconocedor es mayor de edad es necesaria la presencia del padre o madre?				
RESPUESTA:	No, solo debe presentar su identificación oficial vigente.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué documentos se tienen que presentar si el reconocimiento se llevó por vía judicial?				
RESPUESTA:	Copia certificada de la sentencia judicial, del testamento o escritura pública que declare el reconocimiento.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde se puede ingresar por escrito mi solicitud de para el trámite de reconocimiento?				
RESPUESTA:	En la oficina del Registro Civil donde se encuentre asentada el acta de nacimiento.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Carmen Karina Velázquez Velázquez Oficial 01 del Registro Civil de Almoloya de Juárez	 Lic. Froylan Villarreal Alavez Secretario del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez	14/03/2025